Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 097 -2016-SANIPES-DE

Surquillo, 06 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N° 076-2016-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Nº 622-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063 se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 243:Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2015-SANIPES/DE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, por Resolución Ministerial N° 265-2015-PRODUCE se autoriza la transferencia de recursos financieros a favor del Pliego 243: Organismo Nacional De Sanidad Pesquera – SANIPES, la suma de S/ 4,667,132.96 (Cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta y dos con 96/100 soles) destinado a la actividad de Investigación denominada "Monitoreo de las condiciones sanitarias de las actividades pesqueras y acuícolas, y su impacto en la inocuidad".

Que el Memorando N° 047-2016-SANIPES/DSNPA, de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, remite las actividades programadas en el presente año fiscal para el desarrollo de la actividad de investigación "Monitoreo de las condiciones sanitarias de las actividades pesqueras y acuícolas, y su impacto en la inocuidad", adjuntando para ello la programación de metas físicas a alcanzar y gastos que es necesario para el presente año fiscal.

Que, mediante el informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto recomienda la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional, la suma de S/ 1,497,407.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos siete con 00/100 soles), provenientes de los Saldos de balance del año fiscal 2015, el mismo que será destinado a

financiar la adquisición de bienes y contratación de servicios, indispensables para continuar con el desarrollo de las actividades de investigación programadas;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, establecen que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Secretaria General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411– Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el año fiscal 2016, provenientes de los saldos de balance del año 2015, hasta por la suma de S/ 1,497,407.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos siete con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Nuevos Soles**
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		1,497,407.00
	TOTAL (S/.)	**1,497,407.00**

EGRESOS			**En Nuevos Soles**
SECCION PRIMERA:	Gobierno Central		
PLIEGO:	243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES		
UNIDAD EJECUTORA:	001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONA DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
ACTIVIDAD	5.005555: Investigaciones Cientificas y Tecnológicas en Temas Sanitarios de Inocuidad		
CATEGORIA DEL GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios		1,051,584.00
ACTIVIDAD	5.000003: Acciones Administrativas		
CATEGORIA DEL GASTO			
5 GASTOS CORRIENTES			
	2.3 Bienes y Servicios		445,823.00
		TOTAL (S/.)	**1,497,407.00**

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES

DIANA GARCÍA BONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA